petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 179 /11

Asunción, 18 **de** Abril **de 2011.**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 454/10 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTOS: El Contrato PR N° 454/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010 suscrito con la firma Ingemant S.A. derivada de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/10 para el "Montaje y Provisión de Líneas de Fuerza en Zonas de Tanque para PETROPAR" y el Acta de Inicio de Obras de fecha 7 de Marzo de 2011.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 36 establece: "*El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*";

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR 454/10, para ampliar la vigencia del Contrato por cien (100) días de manera que el Contrato se encuentre vigente a la fecha de culminación de los trabajos, teniendo en cuenta que el plazo de entrega previsto en la Clausula Novena del Contrato, de ciento veinte (120) días se empieza a computar a partir del Acta de Inicio de Obras de fecha 7 de Marzo de 2011;

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 454/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia del Contrato y la póliza de fiel cumplimiento del Contrato por cien (100) días hasta el 29 de Agosto de 2011, de conformidad al artículo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 454/10.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROPAR